

Parral

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

DECRETO EXENTO Nº : \_1686\_ /

PARRAL, 11 de Junio del 2009.

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Exento Nº 1.108, de fecha 06.05.08, que aprueba el convenio para funcionamiento del Jardín Infantil y sala Cuna con transferencia de fondos, Sector Los Tulipanes, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 3.- El Contrato de prestación de servicios a Honorarios, entre la I. Municipalidad de Parral y la persona que mas abajo se indica.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, es necesario contratar una Técnico en atención de Párvulos, para la Sala Cuna Los Tulipanes, según normativa Junji.

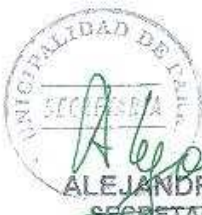
**DECRETO:**

1. **APRUEBASE**, el Contrato de prestación de servicios a Honorarios, de la siguiente persona que se indica, para cumplir funciones de Técnico en atención de Párvulos en la Sala Cuna administrada por el municipio, trabajo a efectuarse desde de 01 de Junio rigiendo hasta el 31 de Agosto del año 2009, Conforme a lo señalado en el Contrato, el que se adjunta como parte integrante del presente decreto.

NOMBRE	C. IDENTIDAD Nº
CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ	17.716.827-0

2. **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al ítem 114.05.21.002 "Sala Cuna Los Tulipanes I y II", Aplicación Fondos en Administración Año 2009.

**ANOTESE, REFRENDASE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE.**



Alejo Roman Clavijo  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



IUE/ARC/ljc.

DISTRIBUCIÓN: Archivo, coordinación salas cunas, Finanzas(2).



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
Coordinación Salas Cunas

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 08 días del mes de Junio de 2009, comparecen don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, casado, empleado municipal, cédula de identidad N° 4.860.477-3, en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Parral y en su representación, en adelante La Municipalidad, por una parte y, por la otra, doña **CAROLINA ANGELICA AZOCAR YAÑEZ**, soltera, cédula de Identidad N° 17.716.827-0, domiciliada en Pobl. Bullileo, psje. Guillermo del Solar N° 23, comuna de Parral, Técnico Asistente de Párvulos, en adelante la Técnico, ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y, exponen que vienen a celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

**PRIMERO :** Por el presente instrumento, la municipalidad contrata los servicios de la Técnico, bajo régimen de honorarios, a fin de realizar la siguiente Función:

- Técnico asistente de Párvulos en la Sala Cuna "Pasitos", ubicado en sector Los Tulipanes S/n, conforme a convenio de fecha 01.04.2008, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la I. Municipalidad de Parral.

**SEGUNDO :** La Técnico cumplirá una Jornada de Cuarenta y cuatro (44) horas cronológicas semanales, distribuidas de Lunes a Viernes.

**TERCERO :** La Técnico deberá efectuar el trabajo antes señalado, entre el 01 de Junio y el 31 de Agosto del año 2009, ambas fechas inclusive, conforme a las instrucciones que le imparta la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO). La municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier tiempo, sin expresión de causa y sin aviso previo.

**CUARTO :** La municipalidad de Parral, pagará a la Técnico, a título de honorario mensual, la suma de doscientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y dos pesos (\$ 237.682.-), incluido el 10% de impuestos, previa presentación de certificado, extendido por la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), que acredite la realización del trabajo encomendado. La boleta correspondiente será emitida por la Técnico.

**QUINTO :** Se deja claramente establecido que, entre las partes no existe vínculo de subordinación y dependencia, quedando la municipalidad liberada de efectuar a la Técnico, cotización de previsión, salud y seguridad social y/o responder a cualquier otro título por los derechos y obligaciones ajenas a este contrato a honorarios.

**SEXTO :** Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

**SEPTIMO :** El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales la Técnico declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando cuatro (04) en poder de la municipalidad.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ADMINISTRADOR  
MUNICIPAL  
POR DECRETOS DEL  
ALCALDE  
PARRAL

ISRAEL URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE



CAROLINA AZOCAR YAÑEZ  
C.I. N° 17.716.827-0



ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
ASESORIA  
JURIDICA  
188600

V° B° Asesor Jurídico